

Reconsiderado en Sesión Ordinaria N° 686 de fecha 19/11/03, cuarto intermedio
21/11/03

DECRETO N° 205

VISTO :

La Ordenanza N° 3.326, que establece las distinciones en el ámbito del Departamento Capital , y ;

CONSIDERANDO :

Que, la Ordenanza N° 3.326 instituye la distinción como “CIUDADANO DESTACADO”, imponiendo la condición de que la persona haya sobresalido en forma relevante en la esfera de su actividad específica.-

Que, el señor RICARDO RODOLFO QUIROGA, acredita una extensa labor como periodista y locutor profesional, habiendo obtenido numerosos premios en reconocimiento a su importante trayectoria, los cuales se encuentran mencionados en el curriculum que obra en este expediente.-

Que, por lo antes expuesto, en menester testimoniar y distinguir la labor del señor QUIROGA RICARDO RODOLFO.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese “**CIUDADANO DESTACADO de la ciudad de La Rioja**” en mérito a la trascendencia de su actividad, al señor RICARDO RODOLFO QUIROGA.--

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la persona objeto de la distinción establecida, de los alcances del presente Decreto y fecha de entrega del mismo y demás acreditaciones oportunamente dispuestas mediante Ordenanza N° 3.326.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Peronista (Concejal LUNA).-

g.d.